El ajuste fiscal también tiene plazo

El Gobierno debía llegar a la decisión sobre el presupuesto de 2027 con una propuesta concreta para reducir el gasto. Reconocer las obligaciones heredadas era indispensable. También debía explicar qué cambiaría, cuánto ahorraría y desde cuándo. El desequilibrio reconocido exigía preparar oportunamente su corrección.

José Manuel Restrepo justifica los $634,9 billones porque el proyecto anterior omitía compromisos. Su explicación ayuda a entender el aumento, pero no responde por qué la reforma necesaria para ordenar las cuentas seguía pendiente mientras avanzaba el presupuesto.

El proyecto revisado se radicó el 27 de agosto. El 1 de septiembre, Leonardo Villar advertía que la corrección anunciada dependía de una futura ley y pedía precisar sus bases y metas. El 24 de octubre, BBVA Research todavía señalaba su presentación como uno de los pasos siguientes. Habían transcurrido 58 días desde la radicación.

El Congreso tenía hasta el 20 de octubre para expedir el presupuesto. El Gobierno conocía ese calendario. Debía coordinar la preparación del ajuste con el debate presupuestal, aunque no toda reforma tuviera que estar aprobada para esa fecha. Llegar con medidas definidas habría permitido evaluar sus efectos y el riesgo de que no se aprobaran.

La Ley 819 exige consistencia entre el presupuesto y el marco fiscal. Esa exigencia obliga a explicar cómo se financiará el gasto y qué ocurrirá si los ahorros anunciados no llegan. Un recorte futuro sigue sujeto a decisiones políticas, reglas de transición y fechas de aplicación.

BBVA Asset Management relacionó las presiones sobre las tasas soberanas de agosto con los mayores déficits reconocidos y las emisiones previstas de TES. También señaló factores internacionales. Ese informe no permite atribuir el movimiento a la demora del proyecto, pero la incertidumbre sobre el ajuste merecía una respuesta concreta.

Presupuestar menos no extingue pensiones, contratos ni deuda. Si reducir esas obligaciones requería cambiar leyes, el empalme y la preparación del presupuesto debían servir para identificar las reformas y organizar su presentación. La demora exige explicar qué información recibió el equipo entrante, qué medidas tenía listas y qué obstáculos encontró. Sin esos documentos no puede atribuirse negligencia individual.

Hacienda debería publicar el ahorro neto por medida, su fundamento jurídico y la fecha efectiva de aplicación, descontando costos de reorganización y eventuales rebajas tributarias. También debe presentar una alternativa que proteja los servicios esenciales si el Congreso rechaza la reforma o esta produce menos ahorro.

El país necesitaba conocer sus obligaciones y la manera de corregir el desequilibrio. El Gobierno debía llevar ambas respuestas al debate. Cada semana que pasa sin concretar la reforma reduce el tiempo disponible para discutirla y ejecutarla antes de 2027. El ajuste fiscal también tiene plazo.

Juan Reyes Rodríguez
Candidato a Doctor en Economía y Finanzas
84reyesrodriguez@gmail.com